

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.664 · 1915

HIDROCARUROS

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Hidrocaruros

Ley N° 9.664

Explotación petrolífera en Comodoro Rivadavia

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de cinco años el plazo fijado por el artículo 1°. de la ley 7059.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 7 de Septiembre de 1915.



VEREDICTA LEYES

Hidrocaruros. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).